

que no comparecen pesea estar citados en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elisa Posadas Isidro, frente a “Poolfiction, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.988,61 euros con mas del 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19 de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Poolfiction, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/939/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 331 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Francescutto, contra doña Vanesa Barbe Tinte, sobre ordinario, se ha dic-

tado sentencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 411 de 2008

En Madrid, a 10 de octubre de 2008.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Diana Francescutto, que comparece asistida del letrado don José María Ríos Mestre, y de otra, como demandada, doña Vanesa Barbe Tinte, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Diana Francescutto, frente a doña Vanesa Barbe Tinte (peluquería “Tinotrevi”), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 998,97 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Vanesa Barbe Tinte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/940/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Juan Carlos Álvarez Milán, doña Iratxe Cantalapiedra Valiente, don Juan Ignacio Garrido Llamas y don Gil Andrés Sánchez Mendoza, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1002 de 2008, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de enero de 2009, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de la vista de extinción de la relación laboral, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.296/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Aridai Vega Martín, contra “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.299 de 2008, se ha acordado citar a “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “La Cava, Sociedad Cooperativa”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.379/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra Bernad Nuevo, contra la empresa “Prima Europa Monitors, Sociedad